



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 689/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 689/11

Sucre, 16 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 16 de septiembre de 2011, realizada en la comunidad de Alegría (Unidad Educativa Alegría), Distrito Municipal-6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 427/2011, emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo N° 223/2011, Proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO HORNO KASA B D-2", a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa HIDELEX CONSTRUCCIONES, representado por el señor JHONNY CUIZA VASQUES, por el monto de Bs. 127.640,86 y un plazo de ejecución de 42 días calendario, luego de su consideración, ha determinado dejar en suspenso su tratamiento, a los efectos de que la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, informe con relación al cumplimiento y ejecución de los proyectos adjudicados y a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para que haga conocer el detalle de las obras y proyectos adjudicados a favor del contratista, para su posterior tratamiento en el Pleno del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al Registro - Hoja de Trámite No. CDE1-269 Gestión 2011, los antecedentes y el Contrato Administrativo N° 223/2011, ingresaron al H. Concejo Municipal, el 05 de septiembre de 2011, emergente de la nota Cite: Despacho N° 0913 de 02 de septiembre de 2011 y el Pleno del Ente Deliberante, toma la decisión de ampliar por 10 días, el 16 de septiembre de la presente gestión, dentro del plazo establecido.

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS".

Que, de acuerdo al art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades, se tiene previsto la (Ampliación de Plazos) "El Concejo Municipal por dos tercios de votos de sus miembros en ejercicio, podrá ampliar los plazos establecidos en el artículo 12 numerales 5), 11) y 14) de la presente Ley, siempre que esa ampliación no duplique los mismos".

Que, las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos y a los efectos del cómputo, se tiene previsto, si el plazo se señala por días se computarán días hábiles administrativos, si el plazo se fija en meses - se computarán de fecha a fecha, si el plazo se fija en años - se entenderá siempre como años calendarios; en cualquier caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente del acto administrativo, así como lo establecen los arts. 19, 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concordante con el art 15 y 91 del D.S. 0181 de 18 de junio de 2009 (se consideran días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes; no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados, todos los actos administrativos cuyo término coincida con días sábados, domingos o feriados, deberán ser trasladados al primer días hábil administrativo siguiente).

Que, de acuerdo al numeral 11) del art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, tiene el plazo máximo de quince (15) días, para aprobar o rechazar entre otros convenios y contratos, tomando en cuenta la Ley de Procedimiento Administrativo, se consideran que son días hábiles, en el caso presente, los quince (15) días hábiles, se cumple el 26 de septiembre de 2011, con la ampliación de los diez (10) hábiles, el plazo se cumple el 10 de octubre de 2011, en ese sentido, la decisión para ampliar el plazo ha sido tomada el 16 de septiembre de 2011, en la Sesión Plenaria Distrital de ésta fecha, siendo perfectamente viable ampliar el mismo, como una previsión administrativa y legal (su tratamiento del expediente en la referida Comisión y en Pleno del H.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 689/11

Concejo Municipal), decisión asumida dentro de los alcances del art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicadã por el medio de comunicaci3n del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION** de la presente disposici3n legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgãnica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirã el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarãn mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTON3MICA**", "**ORDENANZA AUTON3MICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCI3N AUTON3MICA MUNICIPAL**", las mismas que deberãn guardar correlatividad en su numeraci3n.

Que, en atenci3n al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribuci3n del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCI3N CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **AMPLIAR** el plazo previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, por **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, es decir hasta el **DIA 10 DE OCTUBRE DE 2011**, a los efectos de que la Comisi3n de Planificaci3n, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, informe con relaci3n al cumplimiento y ejecuci3n de los proyecto adjudicados y la Comisi3n de Desarrollo Econ3mico, Financiero de Gesti3n Administrativa y Legal, para que haga conocer el detalle de las obras y proyectos adjudicados en favor del contratista, para considerar la aprobaci3n o rechazo del Contrato Administrativo N° 223/2011 del Proyecto: "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO HORNO KASA B D-2**", a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa **HIDELEX CONSTRUCCIONES**, representado por el seõor **JHONNY CUIZA VASQUEZ**, por el monto de Bs. 127.640,86 y un plazo de ejecuci3n de 42 dÍas calendario, decisi3n asumida con la facultad conferida por el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art.2º La ejecuci3n y cumplimiento de la presente resoluci3n, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quir3z
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL